



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1936-2022/GRP-CR

Piura, **12 DE MAYO DE 2022.****VISTO:**

El Informe N° 14-2022/GRP-420500, de fecha 09 de mayo del 2022; el Memorando N° 263-2022/GRP-420000, de fecha 09 de mayo del 2022; el Informe N° 023-2022/GRP-200010-ACCR, de fecha 11 de mayo del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional*". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; y en el artículo 39° que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, uno de los fines esenciales de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el artículo IV, del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, establece que "los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la región";

Que, con Memorando N° 263-2022/GRP-420000, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el informe N° 14-2022/GRP-420500, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Subgerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, al consejero delegado del Consejo Regional de Piura, recomienda se otorgue una moción de saludo a la Delegación de Extremadura con ocasión de su visita de estudio a la región Piura, los días 16 al 18 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 14-2022/GRP-420500, de fecha 09 de mayo de 2022, el Econ. Jaime Martín Ayosa Rosales - Subgerente Regional de Cooperación Técnica Internacional, recomienda que el consejero delegado o representante del Consejo Regional de Piura, entregue la Moción de Saludo a la Delegación de Extremadura el día miércoles 18 de mayo a las 09:00 a.m. en ceremonia protocolar en la Sede Regional;

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a lo acordado y aprobado, por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria N° 13-2021, celebrada el 12 de mayo del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR**, en nombre del Consejo Regional de Piura, un calido saludo y agradecimiento a la honorable delegación del Gobierno de Extremadura- España, con ocasión de su visita de estudio a la Región Piura, con la finalidad de fortalecer el acuerdo de asociación suscrito, entre la Región Piura y la región Extremadura – España, encaminado a facilitar, promover la cooperación internacional en materia de innovación regional y desarrollo sostenible entre las región Piura y la Región Extremadura – España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. VICTOR ANTONIO BUSTAMANTE APARICIO  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Alfonso Llanos Flores  
CONSEJERO DELEGADO